



4/07/2016

## **Nota informativa Contabilidad 4/2016 – Gastos centralizados de edificios**

Desde hace unos años estamos trabajando en la implantación de la contabilidad analítica en la Universidad. El equipo encargado de la misma nos está transmitiendo diversas indicaciones para conseguir la validación del modelo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Una de sus recomendaciones ha sido la de crear una orgánica por cada edificio para asignar a la misma los costes que deban distribuirse entre las unidades ubicadas en cada edificio cuando no corresponda concretamente a una de esas unidades.

Aunque esto puede ocurrir con otros gastos, los casos más frecuentes se producen en el Vicerrectorado de Smart Campus por los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios. De esta forma, la pintura o la reparación de la fachada de un edificio no puede asignarse a ninguna de las unidades contenidas en él. Este gasto será asumido por este vicerrectorado con cargo a la unidad orgánica *010311XX Gastos centralizados del edificio XX* en función del edificio de que se trate.

Se tratan de gastos que no puedan asignarse a una unidad en concreto, independientemente de la unidad orgánica a la que se le detraigan los créditos. Por ejemplo, la reparación de una pared del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a cargo de los créditos del Vicerrectorado de Smart Campus. La imputación sería a la orgánica *0301 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, no a la orgánica *01031107 Gastos centralizados del edificio de la Facultad de Ciencias y Empresariales*, puesto que la unidad beneficiaria se puede identificar. Sin embargo, para que los créditos a utilizar sean los del Vicerrectorado, previamente, el Servicio de Contabilidad deberá hacer una redistribución de créditos desde la orgánica *010602 Vicerrectorado de Smart Campus* a la *0301 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*. Con esto, los créditos se minoran en el vicerrectorado, se incrementan en el centro y el gasto estaría correctamente imputado este último.

Para mayor comprensión, se citan algunos ejemplos:



Caso 1. Reparación del aire acondicionado de un departamento. El Vicerrectorado de Smart Campus resuelve que no se dan las condiciones para que este gasto sea sufragado con los créditos del vicerrectorado. El gasto se imputará al departamento directamente.

Caso 2. Reparación del aire acondicionado de un departamento. El Vicerrectorado de Smart Campus resuelve que sí se dan las condiciones para que este gasto sea soportado por los créditos del vicerrectorado. Primero, el gestor económico pedirá al Servicio de Contabilidad la redistribución de créditos desde el vicerrectorado al centro. Una vez el centro haya incrementado sus créditos por esta modificación presupuestaria, el gestor económico registrará la reserva de crédito con imputación al centro.

Caso 3. Reparación de la cubierta de un edificio. Ante la improbabilidad de que los gastos de un edificio, en beneficio de todas o varias unidades contenidas en él, no sólo a favor de una de ellas, no sean financiados por el vicerrectorado, contemplaremos exclusivamente el supuesto de que el vicerrectorado atenderá el gasto con sus propios créditos. El gestor económico imputará la reserva de crédito a la orgánica que corresponda del edificio, 010311XX.

Igualmente, resulta adecuado aclarar que no todos los gastos del Vicerrectorado de Smart Campus se imputan a las divisiones de la orgánica *010311 Gastos centralizados de edificios*. Así, el material de oficina, mobiliario o cualquier otro, para disfrute del propio Vicerrectorado deberá imputarse a la orgánica *010602 Vicerrectorado de Smart Campus*.

Comprendemos que la gestión del gasto se ha complicado para muchos de nosotros, pero las exigencias legales sobre la determinación de los costes nos obligan a ello.

Como siempre, cualquier duda que os surja por estas cuestiones, será atendida en nuestra dirección de correo [contabilidad@uma.es](mailto:contabilidad@uma.es).